



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de enero de 2023

VISTO Y OÍDO:

El pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre nuevas propuestas económicas para el Servicio de Telefonía Móvil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-R-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en su artículo primero, la celebración de contrato entre la empresa Telefónica del Perú S.A.A. (MOVISTAR), y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1,602.85 (Mil Seiscientos Dos y 85/100 soles), incluye IGV; conforme a la Propuesta N° 1, de la empresa Telefónica del Perú S.A.A., que se adjunta en el Oficio N° 332-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo de la Resolución; y, en su artículo tercero, al Rector (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo primero de la Resolución;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en su artículo primero, se dejó sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1615-2022-CU-UJCM, de fecha 28 de octubre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; en su artículo segundo, se aprobó la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, desde el momento de la portabilidad o migración del servicio, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1,196.76 (Mil ciento noventa y seis con 76/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en dieciocho (18) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio N° 373-V-2022-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; en su artículo tercero, se encargó a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la Resolución; en su artículo cuarto, se autorizó al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo segundo de la Resolución; y, en su artículo quinto, se precisó que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 023-V-2023-OLMSG/UJCM, con fecha de recepción 18 de enero de 2023, el Dr. Arturo Jesús Cusi Blancas, Jefe de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales, remite al Director General de Administración, para su evaluación correspondiente, las nuevas propuestas económicas para el servicio de Telefonía Móvil de la Empresa Entel Perú S.A., y América Móvil Perú S.A.C. (Claro), presentadas con fecha 18 de enero de 2023; del cual, se realizó los cuadros comparativos según las características ofertadas de ambas empresas, en los que se aprecia que: i) La Empresa Entel Perú S.A., para la renovación del servicio de líneas móviles, oferta plan 31.90 y 59.90, con descuento del 50% en todos sus planes, con un pago mensual de S/. 1,709.65 por 18 meses; y equipos para pagar en 12 cuotas; además de los beneficios siguientes: Propuesta en base a 87 líneas en renovación; Descuento del 50% en todas las líneas; Descuento brindado es por todo el tiempo del contrato (18 meses); Las líneas tienen un plan con llamadas ILIMITADAS; Las líneas tienen un plan con mensajería ILIMITADA; Brindará chips en blanco para reposición completamente gratis, valor real es de S/5 cada uno; Atención posventa: canal de atención Premium, plazo máximo de atención 4 horas; y, Plazo de bloqueo por pérdida o robo: inmediato; y, ii) La Empresa América Móvil Perú S.A.C., para el servicio de líneas móviles, presenta dos (02) propuestas: Propuesta N° 01, Plan 29.90 y 55.90, con un pago mensual de S/. 1,686.65, por 18 meses, en base a 87 líneas; y equipos para pagar en 12 cuotas; Propuesta N° 02, Plan 29.90 y 69.90, con un pago mensual de S/. 1,824.65 por 18 meses, en base a 87 líneas móviles, y equipos para pagar en 12 cuotas; ello en virtud, de la información remitida por el personal administrativo del Área de Control Patrimonial a través del Informe N° 002-2023/OLMSG/ACP/UJCM;

Que, mediante Expediente 00166-DGA, de fecha 18 de enero de 2023, el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración, eleva al Despacho de Rectorado, el documento precisado en el párrafo precedente, para su evaluación y determinación correspondiente;

Que, mediante Expediente N° 0199-1-V-R-UJCM, de fecha 19 de enero de 2023, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en los párrafos precedentes se trate en el Pleno de Consejo Universitario; ...//



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0039-2023-CU-UJCM

Moquegua, 20 de enero de 2023

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido efectuado por el Econ. Guillermo Jesús Verástegui Carranza, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la Resolución; 2) Aprobar, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 709.65 (Mil setecientos nueve con 65/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio 023-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales; 3) Encargar, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el ítem precedente; 4) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el ítem segundo; y, 5) Precisar, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el ítem segundo; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Consejo Universitario N° 1916-2022-CU-UJCM, de fecha 16 de diciembre de 2022, en mérito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **APROBAR**, la celebración de contrato entre la Empresa Entel Perú S.A., y la Universidad José Carlos Mariátegui, para la prestación del servicio de Telefonía Móvil, por un periodo de dieciocho (18) meses; y, con una renta mensual de S/. 1, 709.65 (Mil setecientos nueve con 65/100 soles), incluye IGV, y la oferta de pago de equipos en doce (12) cuotas; conforme a la nueva propuesta presentada por la Empresa Entel Perú S.A., y Anexos que se adjuntan en el Oficio 023-V-2023-OLMSG/UJCM, de la Oficina de Logística, Mantenimiento y Servicios Generales.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del contrato aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - **AUTORIZAR**, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, la suscripción del contrato aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo Quinto. - **PRECISAR**, que los Docentes Ordinarios de la Universidad José Carlos Mariátegui, que deseen los equipos ofertados por la Empresa Entel Perú S.A., asumirán el costo correspondiente, previo descuento en planilla, en consideración a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 19 de enero de 2023, a los considerandos y a la documentación que en treinta y tres (33) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI
Dr. Otoniel Silva Delgado
Dr. Otoniel Silva Delgado
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V. R. ACADÉMICO
• DGA
• OEF
• OLMSG
• OPLA
• OAL
• OTIC
C.C. Archivo